



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis de septiembre del dos mil veintidós

Radicado	05001 31 03 005 2022 00276 00
Proceso.	Ejecutivo
Demandante	Banco Davivienda
Demandado	Procoi Colombia S.A.y otro

Se accede a lo solicitado por el actor en la presente acción, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

Decretar el embargo preventivo de los dineros que llegare a tener la sociedad Procoi Colombia S.A. en la cuenta corriente 103548 del Banco de Bogotá
Cuenta corriente 504452 y cuenta de ahorros 504546 Bancolombia
Cuenta corriente 989995 Banco Davivienda
Medida que se limitará hasta la suma de Trescientos Veinte Millones de Pesos M.L., (\$ 320.000.000).

El embargo preventivo de los dineros que el codemandado Andrés Povea Zapata en la cuenta corriente 009921 Banco Davivienda
Cuenta corriente 845260 y cuentas de ahorros 503228 y 417860 de Bancolombia

CUMPLASE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

Ygiraldo

Firmado Por:
Rafael Antonio Matos Rodelo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 005
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78dbf89fc5bacd3beb35e8cb9fc63b49a68bb1329cc0cdb715575604c8ccf459**

Documento generado en 06/09/2022 02:18:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>